



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE  
INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES  
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Veinte de abril de dos mil veintidós	Hora	10:00	X a.m.	p.m.
-------	--------------------------------------	------	-------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD  
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

LINK AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/51624f62-8f53-435f-8790-089462df2325?vcpubtoken=36dc9421-081e-480a-9c5b-40f949ddda6e>

RADICACIÓN DEL PROCESO

05	360	31	05	002	2020	00166	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 10:00 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 10:30 a.m.

DATOS DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	MARCO JULIO MONTAÑO
Cédula de ciudadanía	2.725.783

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	CAROLINA RUIZ BARCO Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	224.395 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS

Nombres y apellidos	COLTEJER S.A.
---------------------	---------------

DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS

Nombres y apellidos	ELSA GLADYS MUÑOZ GUTIÉRREZ, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	66.283 del C.S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS

Nombres y apellidos	CEMENTOS ARGOS S.A
---------------------	--------------------

DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS

Nombres y apellidos	CARLOS EDUARDO ORTIZ, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	43.247 del C.S. de la J.

**DATOS DE LOS DEMANDADOS**

Nombres y apellidos	FABRICATO S.A
---------------------	---------------

**DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS**

Nombres y apellidos	DIEGO ALEJANDRO OSORIO RESTREPO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	321.785 del C.S. de la J.

**DATOS DE LOS DEMANDADOS**

Nombres y apellidos	COLPENSIONES EICE
---------------------	-------------------

**DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS**

Nombres y apellidos	PAOLA GAVIRIA QUINTERO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	221.371 del C.S. de la J.

**DATOS DE LOS DEMANDADOS**

Nombres y apellidos	FONDO DE PASIVO SOCIAL - FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
---------------------	---

**DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS**

Nombres y apellidos	MANUEL ALEJANDRO PRETELT PATRÓN, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	314.465 del C.S. de la J.

**CONCILIACIÓN**

HORA INICIO: 10:00 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 10:05 a.m.
No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.	

**DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS**

HORA INICIO: 10:05 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 10:10 a.m.
No hay excepciones que resolver en esta etapa, las presentadas son de mérito.	

**RECURSOS**

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	--------------------------	----	-------------------------------------	---------------------------------

**ETAPA DE SANEAMIENTO**

HORA INICIO: 10:10 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 10:15 a.m.
No hay necesidad de sanear.	

**FIJACIÓN DEL LITIGIO**

HORA INICIO: 10:15 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 10:20 a.m.
El problema jurídico a resolver será establecer en primera medida si el actor realizo labores de alto riesgo entre el 13 de marzo de 1984 y el 1° de junio de 1998 para Industrial Hullera S.A., en caso afirmativo si el demandante reúne las condiciones para acceder a la prestación especial de vejez de alto riesgo, determinando la fecha de su causación, pues de este punto depende el siguiente interrogante a resolver, y es si las sociedades inicialmente demandada	

deben responder por el retroactivo pensional, bien sea las llamadas controlantes o Colpensiones, causado hasta el 30 de septiembre de 2017, como empresas controlantes de la liquidada Industrial Hullera, junto con los intereses moratorios. De manera subsidiaria, se establecerá si las demandadas deben pagar la cotización especial de alto riesgo a Colpensiones, para que esta última entidad reconozca el retroactivo pensional junto con los intereses de mora.

DECRETO DE PRUEBAS

HORA INICIO: 10:20 a.m.

HORA TERMINACIÓN: 10:30 a.m.

PARTE DEMANDANTE:

- Documental: fls. 63-88 del escrito inicial de demanda.
- Interrogatorio a los representantes legales de las demandadas.
- Testimonial: Leonardo Bolívar Gómez, Alberto de J. Ossa y Jesús Alfredo Sánchez.
- Deniega prueba de oficio, toda vez que el expediente pensional del actor fue aportado por Colpensiones y obra en el D. 34.

PARTE DEMANDADA:

CEMENTOS ARGOS S.A.

- La documental que obra en el D. 10 con 46 fls.
- Interrogatorio de parte al demandante.
- Se ordena oficiar:

\*Al Fondo del Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, para que certifique si la sociedad Cementos Argos S.A. pago los aportes por actividad de alto riesgo del señor MARCO JULIO MONTAÑO con C.C. 2.725.783, en caso afirmativo señalado los periodos.

\*A Colpensiones para que certifique si recibió del extinto ISS o de Fondo Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, el pago del pasivo pensional de la sociedad INDUSTRIAL HULLERA S.A. En caso afirmativo, si recibió los aportes correspondientes a actividades de alto riesgo del señor MARCO JULIO MONTAÑO con C.C. 2.725.783 y porque periodos.

COLTEJER S.A.

La documental obrante en el D. 17 con 37 fls.

-Interrogatorio de parte al demandante.

FABRICATO S.A.

-La documental que obra en los documentos 24 a 26 del ED.

-Interrogatorio de parte al demandante.

-Oficiar al MINISTERIO DEL TRABAJO Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL para que envíe copia del acta de conciliación celebrada entre el señor MARCO JULIO MONTAÑO con C.C. 2.725.783 y las sociedades INDUSTRIAL HULLERA EN LIQUIDACIÓN y CEMENTOS EL CAIRO hoy Cementos Argos S.A.

COLPENSIONES

-La documental que obra entre fls. 12-24 de la respuesta y el expediente administrativo del D. 34 del ED.

FONDO PASIVO

No hay solicitud probatoria.

NOTA: En atención a las medidas técnicas de dirección del proceso la prueba de oficio deberá gestionarla la parte solicitante, para lo cual cuenta con un término de 15 días contados desde que reciba el oficio, para diligenciarlo y acreditar dicha gestión ante el Despacho, so pena de entender que desiste del mismo. Y a las entidades compelidas un término de 2 meses, so pena de las sanciones de su incumplimiento.

**PRUEBAS NO DECRETADAS**

N.A.

**RECURSOS**

SI		NO	x	EFFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	--	----	---	---------------------------------

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2dd0f50cd23b2ebfc5f63dc7994bafbeae7f35ecf0cefaafba800015a9f3f03**

Documento generado en 02/05/2022 05:26:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**